ESE Hospital Universitatio ERASMO MEOZ 3.3 INVITACION CO ADQUISICION DE		ONTRATACION DIRECTA E BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 12	

San José de Cúcuta,31 de diciembre de 2013

INVITACION PÚBLICA

PROCESO No: SS14 -042

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA DENTRO DEL PROCESO No: SS14-042, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.

La ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, invita a presentar propuesta dentro del presente proceso de contratación, el cual se regula por las siguientes condiciones contractuales

1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE GINECOLOGIA ONCOLOGICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que el, proceso de atención de Ginecología Oncológica de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, consulta de resultados y realización de colposcópia, cirugía programada, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de Ginecología Oncológica, implica 42 horas semanales de recurso humano especializado en Ginecología Oncológica. La institución en su planta de personal No cuenta con horas semanales. En consecuencia, el Hospital necesita contratar con una persona jurídica la realización del proceso de atención especializada en Ginecología Oncológica, para lo cual requiere de 42 horas semanales (182 mensuales), en consecuencia, el contratista debe contar por lo menos con un (1) Ginecólogo Oncólogo, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. Él servicio se requiere para la realización de las actividades del proceso de atención médica especializada en ginecología Oncológica de la ESE HUEM, según necesidad, la cual será determinada por la coordinación única del servicio o del Líder de ese Programa de la ESE HUEM. FORMACION ACADEMICA EXPERIENCIA CURSOS U OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS: 1) Título profesional en medicina otorgado por una universidad reconocida Oficialmente. 2) Experiencia certificada mínima de un (1) año en Instituciones prestadoras de Salud. 3) Tarjeta profesional y/o registro médico. 4) Título de especialista en Ginecología



ESE Hospital Universitation ERASMO MEOZ		ONTRATACION DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 12	

Oncológica otorgado por una universidad oficialmente reconocida en Colombia

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, prestando los servicios asistenciales de Ginecología Oncológica de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: A. GENERALES: 1) EL CONTRATISTA se obliga a mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio. 2) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato 3) El contratista y sus dependientes, que laboren por virtud del presente contrato, se obligan al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del HOSPITAL que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados. 4) El CONTRATISTA se obliga a presentar la relación de actividades diarias realizadas (Bitácora de actividades). De ello deberá rendir informe el cual será soporte para el pago de la factura correspondiente. 5) La realización de las actividades de atención, es permanente y por lo tanto requiere la presencia del profesional, dentro del HOSPITAL, en el sitio de trabajo durante el turno. 6) Atención de Lunes a sábado durante la jornada legal establecida por la institución, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades de Ginecología Oncológica en urgencias, hospitalización, consulta externa, valoración pre quirúrgica, procedimientos (eventos programados) no urgentes de atención de Ginecología oncológica. 7) La realización de las actividades de atención de urgencias es permanente y por lo tanto requiere de la presencia del especialista, dentro del HOSPITAL, en el sitio de trabajo durante el turno, las actividades programadas por su carácter de eventualidades serán programadas, sin embargo, requieren del cumplimiento estricto de los de los horarios de programación 8) certificar. 9) Certificar Mensualmente a la ESE HUEM el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social. B. ESPECÍFICAS: 1) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de ginecología oncológica solicitadas por la coordinación única de ginecología y obstetricia y el líder de programa de la ESE HUEM. 2) Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes. 3) A no desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios de salud, para lo cual deberá informar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes.4) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior. 5) A que cumpla como mínimo con las actividades, de acuerdo al objeto de la invitación, 6) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno. 7) Solicitar las notas de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contrarreferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario. 8) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un





ESE Hospital Universitation ERASMO MEOZ		ONTRATACION DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 12	

número determinado. 9) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución. 10) Realizar en cada turno las ecografías requeridas de los pacientes bajo su responsabilidad. 11) Elaborar la historia clínica de los usuarios que atienda. 12) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes medicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 13) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o 14) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su consulta externa. responsabilidad. 15) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 16) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 17) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.,) en los formatos correspondientes. 18) Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos no poss preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008). 19) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la y cuidado intermedio, dentro de de las 24 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 20) Efectuar el resumen de alta (epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno. 21) Acatar las normas y reglamentos establecidos por el hospital. 22) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 23) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 24) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la unidad y aplicarlas. 25) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 26) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

4. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en original, en medio físico y magnético, la cual debe incluir la totalidad de los requisitos exigidos para la propuesta, debe entregarse en la oficina de Adquisición de Bienes y servicios de la ESE HUEM, hasta el día 3 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas.

Será responsabilidad única y exclusiva del Proponente la elaboración y presentación de la Propuesta. Por tanto, asumirá todos los costos, directos e indirectos, impuestos y gastos de cualquier otra naturaleza que genere el contrato. La ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz no será responsable en ningún caso de dichos costos.

5. REGIMEN LEGAL

El Contrato que con ocasión de esta Convocatoria se celebre se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en





ESE Hospital Universitation	INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 4 de 12	

concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya.

6. REQUISITOS

El proponente deberá acreditar:

No.	REQUISITOS			
1	Cédula de Ciudadanía o NIT.			
2	Certificado de existencia y Representación Legal, cuando a ello haya lugar.			
3	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.			
4	Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.			
5	Libreta militar o solicitar consulta.			
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea.			
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Contratos de prestación de			
	servicios).			
8	Certificado de Antecedentes Judiciales. (Contratos de prestación de			
	servicios).			
9	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos			
	soportes. (Contratos de prestación de servicios).			
10	Formato Unico de Declaración de Bienes y Rentas. (Contratos de prestación			
	de servicios).			
11	Experiencia e Idoneidad, cuando a ello haya lugar.			

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Certificado de Disponibilidad presupuestal No: 0042	Fecha: 1 de enero de 2014
Valor: \$ 72.000.000	
SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS	

8. DURACION

Plazo de Ejecución del Contrato:	10 MESES	

9. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se fija en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS. (\$72.000.000) M/CTE, incluido IVA, Con base en una asignación mensual de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000); a Tarifa SOAT establecida en Manual Tarifario Decreto 2423 del 2006 (tarifas actualizadas a 2014) TARIFA SOAT PLENA cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. La duración del contrato estará sujeta al agotamiento del tiempo previsto o al agotamiento de los recursos imputados, condición que podrá variar de acuerdo a los factores externos no dependientes de la institución como la demanda de servicio, las situaciones catastróficas o de fuerza mayor que afectan la producción calculada y/o por necesidades de aumento de servicios para cumplimiento de actividades y resultados acorde al mapa de procesos,





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ		ONTRATACION DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 5 de 12	

protocolos y guías de manejo institucional. Se cancelara únicamente lo realmente causado y ejecutado. El costo calculado incluye todos los emolumentos legalmente establecidos. Las jornadas adicionales que sean requeridas por el hospital requerirán previa aprobación de la Gerencia y/o Subgerencia de salud con la justificación técnica pertinente avalada por la coordinación del área y el Supervisor del contrato PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

10. ANEXO: MINUTA DEL CONTRATO

Subgerente de Servicios de Salud

Revisó: Abogado GABYS
Proyectó: Técnico Administrativo GABYS

Aprobó: Gerdinador GABYS

Atentament





ESE Hospital Universitation ERASMO MEOZ		ONTRATACION DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020		
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013		
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 6 de 12			

ANEXO- MODELO MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS

No: DE 2014

PROCESO No:	SS14 -042
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
OBJETO:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE GINECOLOGIA ONCOLOGICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
VALOR:	\$72.000.000
ciudad, identificado o representación de la ERASMO MEOZ, o través de Decreto de de Marzo HOSPITAL de una pexpedida en Cúcuta, celebrar el presente ASISTENCIALES El HOSPITAL UNIVERS el, proceso de atencimeo meoz incluye las act de resultados y real otros servicios, aterrelacionados en este realización del procede recurso humano personal No cuenta o una persona jurídica Oncológica, para lo el contratista debe co realización oportuna	mayor de edad, vecino de esta con la C.C. No





ESE Hospital Universitatio ERASMO MEOZ INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página	a 7 de 12

SERVICIOS MEDICOS DE PRESTACIÓN OBJETO: CLÁUSULA PRIMERA.-ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA ONCOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. EI CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios médicos asistenciales especializados en Ginecología Oncológica, realizando actividades de : atención en Urgencias, hospitalización, consulta externa, valoración pre quirúrgica, atención interconsultas, Procedimientos (eventos programados) no urgentes de atención de Medicina Interna y aquellas otras que se desprenden del servicio médico, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones y valores descritos en la CLAUSULA QUINTA. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación del servicio público esencial de la salud, el contratista debe desarrollarlo con la idoneidad, eficiencia, eficacia y oportunidad requerida. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, prestando los servicios asistenciales de Ginecología Oncológica de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: A. GENERALES: 1) EL CONTRATISTA se obliga a mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio. 2) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato 3) El contratista y sus dependientes, que laboren por virtud del presente contrato, se obligan al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del HOSPITAL que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados. 4) El CONTRATISTA se obliga a presentar la relación de actividades diarias realizadas (Bitácora de actividades). De ello deberá rendir informe el cual será soporte para el pago de la factura correspondiente. 5) La realización de las actividades de atención, es permanente y por lo tanto requiere la presencia del profesional, dentro del HOSPITAL, en el sitio de trabajo durante el turno. 6) Atención de Lunes a sábado durante la jornada legal establecida por la institución, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades de Ginecología Oncológica en urgencias, hospitalización, consulta externa, valoración pre quirúrgica, procedimientos (eventos programados) no urgentes de atención de Ginecología oncológica. 7) La realización de las actividades de atención de urgencias es permanente y por lo tanto requiere de la presencia del especialista, dentro del HOSPITAL, en el sitio de trabajo durante el turno, las actividades programadas por su carácter de eventualidades serán programadas, sin embargo, requieren del cumplimiento estricto de los de los horarios de programación 8) certificar. 9) Certificar Mensualmente a la ESE HUEM el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social. B. ESPECIFICAS: 1) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de ginecología oncológica solicitadas por la coordinación única de ginecología y obstetricia y el líder de programa de la ESE HUEM. 2) Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes. 3) A no desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios de salud, para lo cual deberá informar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes.4) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior. 5) A que cumpla como mínimo





ESE Hospital Universitation IERASMO MEOZ	INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 8 de 12	

con las actividades, de acuerdo al objeto de la invitación, 6) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno. 7) Solicitar las notas de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contrarreferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario. 8) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 9) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución. 10) Realizar en cada turno las ecografías requeridas de los pacientes bajo su responsabilidad. 11) Elaborar la historia clínica de los usuarios que atienda. 12) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes medicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 13) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa. 14) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad. 15) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 16) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 17) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.,) en los formatos correspondientes. 18) Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos no poss preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008). 19) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la y cuidado intermedio, dentro de de las 24 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 20) Efectuar el resumen de alta (epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el tumo. 21) Acatar las normas y reglamentos establecidos por el hospital. 22) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 23) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 24) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la unidad y aplicarlas. 25) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 26) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a: 1) Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados. 2. Proporcionar la actual infraestructura física y condiciones del área: locación, depósitos, aseo, mantenimiento, aireación iluminación, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, normatividad general y específica, actividades a realizar y procedimientos. 3. Disponer de tiempo, convenido previamente, para las actividades de sensibilización, capacitación y adiestramiento del grupo de afiliados que desarrollaran el proceso objeto del contrato. 4. Posibilitar el acceso al HOSPITAL del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y, en jornadas especiales conforme la programación de tumos. 5. Para ejercer el control de la ejecución contractual, propender por el mejoramiento continuo del servicio y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente de servicios de salud realizará las reuniones que considere





ESE Hospital Universitation IERASMO MEOZ	INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 9 de 12	

necesarias con el contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. 6. Revisar la facturación y generar la glosa a través del supervisor, conforme al siguiente procedimiento: a) Notificar por conducto del supervisor la(s) glosa(s), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. b) El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para responder la(s) glosa(s). c) Resolver la(s) glosa(s) en primera instancia, a través del Subgerente de servicios de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta de la glosa dada por el CONTRATISTA. d) El CONTRATISTA, dentro del término de diez (10) días hábiles, podrá interponer recurso de reposición y/o apelación ante el Gerente, los cuales deberán resolverse dentro del término de dos (2) meses, plazo dispuesto para cada uno de los recursos. PARÁGRAFO: En el evento de que el contratista no responda oportunamente las glosas, se entenderán aceptadas las mismas. CLÁUSULA CUARTA.-VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) meses, contado a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El plazo de vigencia contractual corresponde a la duración del contrato y (6) meses más. PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se fija en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS. (\$72.000.000) M/CTE, incluido IVA, Con base en una asignación mensual de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000); a Tarifa SOAT establecida en Manual Tarifario Decreto 2423 del 2006 (tarifas actualizadas a 2014) TARIFA SOAT PLENA cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO. La duración del contrato estará sujeta al agotamiento del tiempo previsto o al agotamiento de los recursos imputados, condición que podrá variar de acuerdo a los factores externos no dependientes de la institución como la demanda de servicio, las situaciones catastróficas o de fuerza mayor que afectan la producción calculada y/o por necesidades de aumento de servicios para cumplimiento de actividades y resultados acorde al mapa de procesos, protocolos y guías de manejo institucional. Se cancelara únicamente lo realmente causado y ejecutado. El costo calculado incluye todos los emolumentos legalmente establecidos. Las jornadas adicionales que sean requeridas por el hospital requerirán previa aprobación de la Gerencia y/o Subgerencia de salud con la justificación técnica pertinente avalada por la coordinación del área y el Supervisor del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2014, rubro: 21120202 denominación REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 0042 del 1 de Enero PARÁGRAFO TERCERO.- Todo pago se efectuará dentro de los (90) días de presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro por recaudo de los servicios prestados por el contratista y facturados por la ESE al asegurador respectivo. PARÁGRAFO CUARTO.- Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, previa facturación mensual presentada por el contratista; cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. PARÁGRAFO CUARTO: El valor del





ESE Hospital Universitation IERASMO MEOZ	INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 10 de 12	

contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (valor del contrato)	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACION	10%	\$7.200.000
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 360 DIAS MAS	10%	\$7.200.000
4	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	NA	\$100.000.000 POR PROFESIONAL

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno. CLÁUSULA OCTAVA.-TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 11 de 12	

emplee para la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.-INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo. demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. PARAGRAFO PRIMERO: Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituva. CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. CLÀUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de





ESE Hospital Universitation ERASMO MEOZ	INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 12 de 12	

este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. CLAUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva siniestro incumplimiento. CLÁUSULA **VIGESIMA** PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACION Y ADICION: El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta a los,

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

Gerente E.S.E. HUEM

Med. Espec. Ginecología Oncológica

Reviso y Aprobó: Cordinadora GABYS
Proyectó: .Técnico Administrativo GABYS



